



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649  
Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS CON LA ASOCIACIÓN «SALA PUIGVERD» PARA LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE NEUROREHABILITACIÓN PEDIÁTRICA INTEGRAL PARA EL AÑO 2025.**

**INTERVIENEN**

Por una parte,

Ilma. señora Yolanda Rivera, en su condición de alcaldesa del Ayuntamiento de Castellar del Vallès, con CIF número P-0805000-G, con domicilio en el Paseo Tolrà , 1 (08211 Barcelona), actuando en nombre y representación de la Corporación (en adelante, 'el Ayuntamiento'), y en uso de las facultades aprobado por el Decreto Ley 2/2003, de 28 de abril, en el artículo 53, asistida por el secretario accidental de la Corporación, señor Raúl Costa Mancheño .

Por otro,

El sr. Marta Prat Escoda, actuando en nombre y representación de la Asociación de Neurorrehabilitación Pediátrica Integral Sala Puigverd (en adelante 'Sala Puigverd'), con CIF G65710097 y con domicilio en la calle País Valenciano s/n de Castellar del Vallès, CP 08211, en calidad de Presidenta de la entidad 2017, el cual se acredita en el presente.

Ambas partes (en lo sucesivo, las Partes) ven la necesidad de acordar un marco de colaboración y se reconocen recíprocamente la capacidad legal, el carácter y la representación en que intervienen, y de manera especial, por el otorgamiento de este convenio de colaboración en los términos establecidos en los artículos 48.1 de la Ley 40/2015, de (en adelante, LRJS) y 108.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y en consecuencia,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento reconoce la labor que realiza la entidad y considera que es un servicio de gran utilidad pública ya que promueve la atención especializada en el tratamiento y la estimulación de los niños y niñas con afectaciones neurológicas del municipio atendiendo a la escasez de otros recursos disponibles en la red pública y la importancia primordial de la rehabilitación en el período de la infancia para promover las capacidades.

**SEGUNDO.** - La Asociación Sala Puigverd es una entidad sin ánimo de lucro de Castellar del Vallès que actúa realizando actividades de neurorrehabilitación pediátrica integral a niños y jóvenes, entre 0 y 18 años. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña con el núm. 47753 y en el Registro municipal de entidades con el núm. 523.

**TERCERO.-** La Asociación Sala Puigverd lleva más de 30 años ofreciendo sus servicios de neurorrehabilitación pediátrica integral a niños y niñas con necesidades especiales a nivel motriz de origen neurológico en el municipio con la colaboración



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649  
Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

del Ayuntamiento y del Instituto Catalán de la Salud que avala y apoya la labor realizada.

**CUARTO.** - Las Partes consideran que su colaboración favorecerá la consecución de los objetivos derivados del presente convenio, favoreciendo la atención integral a los niños y niñas con lesiones neurológicas en el municipio promoviendo su calidad de vida y una integración social efectiva.

**QUINTO.-** La entidad Sala Puigverd y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès están interesados en continuar colaborando en asuntos de interés público como son las actividades de neurorrehabilitación, en todas aquellas acciones de interés común, y especialmente en aquellas que complementan y coadyuvan el desarrollo de las competencias municipales, sin que en ningún caso suponga una cesión de la titularidad de las finalidades propias de la entidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 47.2 de la LRJS regula la posibilidad de que las administraciones públicas, con el objetivo de satisfacer el interés público que tienen encomendado, establezcan convenios con personas tanto en derecho público como privado, siempre y cuando éstos no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción.

**SEGUNDO.-** El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), atribuye al municipio la competencia para promover todo tipo de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el mismo sentido se expresa el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLRMLC), aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, 28 de abril.

**TERCERO.-** El artículo 240.1 TRLRMLC y el artículo 122.1 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), aprobado por Decreto 179/1995, 13 de junio, contemplan la facultad de las entidades locales de otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor o son de interés local.

**CUARTO.-** El artículo 3 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el artículo 2.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por Real Decreto 887 de la LGS y de RLGS son de aplicación a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local.

**QUINTO.-** El artículo 22 LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, el apartado 2.a) de este precepto dispone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Estas subvenciones, de conformidad con el artículo 65.1 RLGS, son aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 28.1 LGS, los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649  
Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

presupuestos de las entidades locales. Asimismo, el artículo 65.3 RLGS dispone que el convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención y determina su contenido.

**SÉPTIMO.-** Los convenios de colaboración estarán sometidos a las obligaciones en materia de transparencia y publicidad activa en los términos establecidas en la Ley 19/2014, de 29 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y en el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso.

Por todo ello, las Partes, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, suscriben este convenio que se registrá por los siguientes

## **ACUERDOS**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO**

1.1. Es objeto de este convenio establecer los mecanismos de colaboración entre las Partes que permitan llevar a cabo acciones conjuntas en el ámbito de las competencias y finalidades de ambas entidades por asuntos de interés público y social (actividades de neurorrehabilitación pediátrica integrada), sin que en ningún caso suponga una cesión de la titularidad de la competencia y los niños y jóvenes8, entre niños

1.2. En concreto, la colaboración de ambas entidades en el marco de este convenio se fundamenta en las siguientes finalidades:

- a) Coadyuvar y/o complementar la actividad municipal y/o el desarrollo de las competencias locales, sin que en ningún caso suponga una cesión de titularidad de esta competencia.
- b) Llevar a cabo actividades de formación y/o sensibilización anuales en el ámbito de su especialidad dirigidas a la población general oa sectores específicos acordados con la concejalía de Diversidad funcional.
- c) Facilitar el bienestar y la seguridad de las familias, atendiendo a sus necesidades.

### **SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR**

2.1. El desarrollo del objeto fijado en el acuerdo primero se concreta en los siguientes ámbitos de actuación:

- Atender a los niños y sus familias afectadas. Elaborar el plan de trabajo integral y llevarlo a cabo con actividades de soporte.
- Realizar actividades de formación y/o sensibilización anuales en el ámbito de su especialidad dirigidas a la población general oa sectores específicos acordados con la Concejalía de Diversidad Funcional.

2.2. El Ayuntamiento de Castellar del Vallès otorga una subvención a la entidad firmante para atender a las necesidades logísticas o de infraestructura para poder



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649

Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

desarrollar las acciones descritas anteriormente, de conformidad con lo que se establece en los acuerdos 8 y 9.1 del presente convenio.

2.3. Las actividades y necesidades concretas se incorporarán mediante anejos, uno para cada proyecto o actividad, que se adjuntarán a este convenio.

2.4. Los anexos tendrán la consideración de resumen del proyecto o actividad, e incluirán como mínimo, los datos de identificación del anexo (número de referencia y año), el nombre, objetivo y descripción del proyecto y/o de la actividad, las necesidades a atender por su correcto desarrollo, el presupuesto y la forma y plazo de justificación y pago.

### **TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

3.1. Las Partes adoptan, en cuanto al cumplimiento del convenio, los siguientes compromisos:

a) SALA PUIGVERD

La asociación Sala Puigverd se compromete a movilizar sus recursos para llevar a cabo acciones conjuntas y específicamente:

- Organizará, coordinará, gestionará y llevará a cabo todas las actuaciones y contrataciones necesarias para el correcto desarrollo de los actos y actividades que se realicen en relación con el objeto de este convenio.
- Ajustará el coste económico del servicio a los niños de Castellar del Vallès con dificultades socioeconómicas que sean usuarios/as del servicio acordando un coste asequible a sus posibilidades, de forma coordinada con los servicios sociales municipales.
- Su capital humano estará formado por técnicos especialistas, adecuadamente formados.
- Su infraestructura de gestión permitirá realizar las acciones conjuntas con las óptimas garantías y seguridad en cada caso.
- Designará a una persona interlocutora para facilitar la comunicación y coordinación de las acciones conjuntas.
- Justificará la realización de los gastos de conformidad con el acuerdo 9.1 del presente convenio.
- Como norma general, se presentará como máximo el 31 de enero del siguiente año, un mes después de la finalización de la actuación con una memoria de la actividad realizada según el modelo normalizado del Ayuntamiento.
- Deberá acreditar anualmente que dispone de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes de su personal y colaboradores que esté vigente y al corriente de pago, por su actividad.



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649  
Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

b) Ayuntamiento

- Aportará a la Asociación Sala Puigverd la cantidad económica prevista en este convenio y en el presupuesto municipal para que se puedan realizar los actos con finalidades contempladas ' *ut supra* ' en el acuerdo 2.1 y de conformidad con el acuerdo 2.2. y 9.1. Esta aportación tendrá la naturaleza jurídica de subvención.
- Los importes satisfechos un año no generarán ningún derecho hacia los años siguientes, estando, siempre y en todo caso, la cantidad a conceder supeditada a lo previsto en el presupuesto municipal de cada año.
- Colaborará en el desarrollo de las actividades y garantizará una interlocución periódica.
- Aportará las ayudas necesarias a los usuarios/arias municipales que participan en las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidas en el Reglamento municipal de prestaciones sociales de carácter económico (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 30 de junio de 2027), el en su defecto el Reglamento/ordenanza que lo sustituya.
- Designará a una persona interlocutora para facilitar la comunicación y coordinación de las acciones conjuntas.

**CUARTO.- USO DE SIGNOS DISTINTIVOS E IMÁGENES**

4.1. Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio, utilizando de forma leal y respetuosa los distintivos del otro.

4.2. En este sentido, cada parte declara y garantiza que es titular o tiene título o poder suficiente para permitir a la otra la utilización de dichos signos distintivos o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

4.3. La utilización de los signos distintivos se realizará de acuerdo con el formato que facilitará el titular y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en este Convenio.

4.4. En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra parte junto con los de terceros la parte correspondiente debe asegurarse de que no exista riesgo de asociación o confusión indebida.

**QUINTO.- DIFUSIÓN**

5.1. Para todas las actuaciones de difusión que se lleven a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se utilizará el nombre y la imagen facilitados por los titulares en iguales dimensiones y se hará constar que éstas se realicen con el apoyo del Ayuntamiento de Castellar del Vallès.



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649  
Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

5.2. Asimismo, las partes podrán publicar y divulgar en la forma que estimen más conveniente y siempre de forma leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, previa conformidad de la otra parte. A tal fin, la parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra. En caso de no obtener respuesta en las 24 horas hábiles siguientes a la propuesta de comunicación, la autorización se entenderá concedida.

## **SEXTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

6.1. Las partes constituirán una comisión de seguimiento como instrumento de soporte, seguimiento y evaluación de las acciones conjuntas que se lleven a cabo en este convenio de colaboración. Estará formado, al menos, por una persona representante de cada parte.

6.2. La comisión dará traslado a los órganos competentes de las partes aquellas propuestas que para su ejecución y/o efectividad sea perceptiva la tramitación del acuerdo que corresponda en cada caso.

## **SÉPTIMO.- VIGENCIA**

7.1. El presente convenio de colaboración estará vigente desde su aprobación, con efectos económicos a 1 de enero de 2025, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## **OCTAVO.- FINANCIACIÓN**

8.1. Mediante este convenio se concreta la financiación por parte del Ayuntamiento por las actuaciones contempladas en el acuerdo segundo del presente, de conformidad con el presupuesto aprobado para este ejercicio y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Importe máximo de 5.000 € detallado en el Anexo 1.

## **NOVENO.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

9.1. Las condiciones de ejecución y justificación genéricas son las siguientes:

1.- Con cargo a la subvención acordada para cada año se podrán justificar gastos generados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de referencia mediante la presentación de la memoria técnica y económica de los proyectos y de las actividades realizadas y las correspondientes facturas o nóminas correspondientes a conceptos que guarden relación con el objeto subvencionado. La forma concreta de justificar se especifica en las fichas concretas (anexo 1) de las actividades de este convenio.

2.- En todo caso los gastos a justificar deberán estar relacionados con las actuaciones y proyectos con las finalidades establecidas ' *ut supra* ' en el acuerdo 2.1 y exclusivamente por las necesidades establecidas en el acuerdo 2.2 y por los conceptos indicados en el anexo 1.



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649

Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

3.- La Asociación Sala Puigverd dispondrá de un plazo para remitir al Ayuntamiento la justificación de las actuaciones objeto de subvención. La justificación deberá presentarse hasta el 31 de enero de 2026.

4.- El gasto elegible será el correspondiente a cada uno de los niveles, contemplados en el acuerdo segundo, en que se concreta la cooperación.

5.- Conjuntamente con las facturas o nóminas se tendrán que presentar los comprobantes de pagos de las mismas. Se aceptará como comprobantes: recibos de pagos, extracto bancario, extracto de la cuenta con el cargo del pago (si se trata de cheque, transferencia, etc...).

6.- En caso de que las justificaciones no sean conformes por requisitos materiales, el Ayuntamiento informará a la asociación Sala Puigverd de los defectos observados, pidiéndole, en su caso, la emisión de una justificación rectificativa.

7.- Los importes máximo de los conceptos subvencionados en el anexo 1 no serán intercambiables y no se aceptarán justificaciones de gastos que se compensen. Sólo se aceptarán justificaciones por los conceptos contenidos en cada ámbito.

8.- Se debe justificar con gasto corriente y no con material inventariable.

#### **DÉCIMO.- PAGO**

10.1. La subvención se abonará anticipadamente del 100% por ciento una vez firmado el presente convenio.

10.2. En caso de que el importe justificado sea inferior al 100% abonado, la entidad se obliga a reintegrar las cantidades no justificadas y asumir el coste de los intereses que marca la ley.

#### **UNDÉCIMO.- MODIFICACIONES**

11.1. En caso de imposibilidad de cumplir con los plazos de ejecución y/o justificación previstos, la Asociación Sala Puigverd deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

11.2. En el supuesto de que una vez concedida la subvención, La Asociación Sala Puigverd manifieste que se ha producido un cambio en las actuaciones objeto de este convenio, podrá solicitar que se modifique para que quede recogido en los acuerdos.

11.3. Las modificaciones anteriores tendrán carácter excepcional y requerirán solicitud razonada y suficientemente motivada por parte de la Associació Sala Puigverd.

#### **DUODÉCIMO.- COMPATIBILIDAD**

12.1. La subvención regulada en este convenio es compatible con cualquier otra ayuda que pueda recibir a tal fin la Asociación Sala Puigverd, de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649  
Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

12.2. En caso de que las subvenciones, aportaciones o ayudas recibidas por la Asociación Sala Puigverd por las actuaciones subvencionables superen el 100 por ciento del coste de las mismas, la subvención del ayuntamiento se ajustará proporcionalmente a la baja.

### **DECIMOTERCERO.- INCUMPLIMIENTO**

13.1. El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

### **DECIMOCUARTO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

14.1. Serán causas de rescisión de este convenio:

1. El incumplimiento grave y manifiesto de cualquiera de las obligaciones que se deriven.
2. La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se deriven.
3. Por acuerdo de las Partes signatarias.
4. Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos.

### **DECIMOQUINTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

15.1. El presente convenio de colaboración es de naturaleza administrativa y los conflictos que pudieran derivarse de su aplicación deberá someterse a la jurisdicción contencioso administrativa.

### **DECIMOTERCERO.- DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

16.1. La asociación Sala Puigverd reconoce que el presente convenio no establece ningún tipo de relación de servicio con el Ayuntamiento, de forma que la responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 121 del Código Penal corresponderá, en todo caso, a la mencionada entidad en lo que concierne al personal a su servicio y que desarrolle funciones relacionadas con las actividades previstas en este convenio.

16.2. La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio, corresponde a la asociación Sala Puigverd como ejecutora material de las actuaciones subvencionadas.

### **DECIMOSÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS**

17.1. Las partes se obligan y comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En especial las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649

Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

protección de datos personales, en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga/9 RGPD), la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digital, y el resto de normativa que resulte de aplicación, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en todo lo que no contradiga el RGPD, y la Ley 32/2010, de

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio a un solo efecto, en fechas indicadas en las firmas electrónicas.

Por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès

Por la Asociación Sala Puigverd

Yolanda Rivera Dueñas  
Alcaldesa

Marta Prat Escoda  
Presidenta

Raúl Costa Mancheño  
Secretario accidental



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649

Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |             |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| <b>ANEXO</b> | <b>1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>ANUALIDAD</b> | <b>2025</b> |
| ÁMBITO       | Concejalía Diversidad Funcional. Ámbito de derechos sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |             |
| PROGRAMA     | Programa de neurorrehabilitación pediátrica integral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |             |
| PROYECTO     | Realización, promoción y desarrollo de actividades de neurorrehabilitación pediátrica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |             |
| DESCRIPCIÓN  | Valoración de la situación del niño, realización del diagnóstico de la función motriz, diseño del Plan Integral e individualizado, ejecución de este plan y actividades complementarias de apoyo a esta atención, grupales y/o comunitarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |             |
| ACTIVIDADES  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista inicial</li><li>• Entrevistas de seguimiento para realizar el diagnóstico y elaboración del Plan Integral</li><li>• Ejecución de ese plan.</li><li>• Atención indirecta (talleres, sesiones, actividades...)</li><li>• Organización de charlas/actividades abiertas a la ciudadanía de sensibilización.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |             |
| OBJETIVOS    | <p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar, promocionar y desarrollar actividades de neurorrehabilitación pediátrica.</li></ul> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar el bienestar y la seguridad de la familia atendida atendiendo a sus necesidades y deseos particulares.</li><li>- El empoderamiento familiar y del entorno.</li><li>- Transferencia de conocimiento tanto al usuario como a sus familias.</li><li>- Alcanzar el máximo abanico de expresión en la vida cotidiana de los niños y sus familias.</li><li>- Favorecer la participación social y efectiva de los niños y sus familias en la comunidad.</li><li>- Actividades/Servicios de atención directo a las familias y Servicios a la comunidad.</li></ul> |                  |             |



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2649

Nombre: SUBVENCIÓN 2025 SALA PUIGVERD

---

|                           |    |                                                                                                                                                           |
|---------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADORES<br>EVALUACIÓN | DE | <ul style="list-style-type: none"><li>Memoria técnica y económica. El contenido de la memoria se decidirá en la Comisión de seguimiento creada.</li></ul> |
|---------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|             |       |             |
|-------------|-------|-------------|
| PRESUPUESTO | Total | 82.796,26 € |
|-------------|-------|-------------|

|                      |                                    |
|----------------------|------------------------------------|
| APORTACIÓN MUNICIPAL | 5.000,00 €                         |
|                      | para los conceptos de:<br>Personal |

|                                              |                                                       |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| APORTACIÓN DE LA<br>ENTIDAD SALA<br>PUIGVERD | 77.796,26 €<br>Por lo que respecta a esta subvención. |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

|                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMA<br>JUSTIFICACIÓN | DE | La Entidad Sala Puigverd presentará su memoria técnica y económica.<br><br>Aportará la documentación para justificar los gastos ocasionados por la realización de las actividades de conformidad con el acuerdo noveno y mediante el trámite disponible en la sede electrónica del ayuntamiento<br><a href="https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/91/">https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/91/</a> |
|------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                        |    |                     |
|------------------------|----|---------------------|
| PLAZO<br>JUSTIFICACIÓN | DE | 31 de enero de 2026 |
|------------------------|----|---------------------|

Por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès

Por la Asociación Sala Puigverd

Yolanda Rivera Dueñas  
Alcaldesa

Marta Prat Escoda  
Presidenta

Raúl Costa Mancheño  
Secretario accidental